Gobierno del Estado de Yucatán | SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SAF/SARH/I3/001-00/2024

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DE LA OTRA PARTE "COMPUMAYA S.A. DE C.V." A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: ----------

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos: -----

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante las partidas presupuestales 2941, 2491, 2461, 2614, 2911, 2991, 2141, 2941, 2511, 2161, 2471, 2111, 2741.----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número **SHA-840512-SX1**. ----------

I.VI. - El presente contrato relativo a la contratación para la adquisición de materiales y suministros de computo requerido por la Secretaría de Administración y Finanzas, se le adjudicó la **PARTIDA UNICA** a **COMPUMAYA S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento mediante oficio de invitación considerando por lo menos tres propuestas Número **SAF-I3- MATERIALES Y SUMINISTROS-01-2024**, en los términos de los artículos 13, 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, del Título IV, Capítulo I, del Acuerdo SAF 37/2021; así como lo señalado en los lineamientos expedidos en el Acuerdo SAF 9/2019 para el procedimiento de contratación mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Publica de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso C) de su reglamento y en el acuerdo SAF 5/2019.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad**. ----------**

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 7399 de fecha 30 de octubre del año 2000, otorgada en esta ciudad de Cozumel, Quintana Roo, ante la Fe del Licenciado Bello Melchor Rodriguez Carrillo, Titular de la Notaria Publica número 4, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo.----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **COM001030BT8** ----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato—----------

II.IV.- Que su representante Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Numero 8,189 de fecha 15 de agosto del año dos mil cinco, en Chetumal, Quintana Roo, otorgada ante la Fe del Licenciado Rene Martín García Tamayo, Notario Público Suplente Numero 23 en ejercicio en el Estado de Quintana Roo, con circunscripción Territorial en el Municipio de Othón P. Blanco por licencia concedida a su titular el Licenciado Carlos Manuel España Novelo. ----------

II.V. – Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.----------

II.VI.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 190 Bis de la calle 13 en cruzamientos con las calles 16 Y 18 de la Colonia García Gineres, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97070. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

CLÁUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de contratación para la adquisición de material de limpieza requerido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, se le adjudico la partida **UNICA** conforme al fallo derivado del proceso de invitación considerando por lo menos tres propuestas Número **SAF-I3- MATERIALES Y SUMINISTROS-01-2024.**----------

La prestación de los referidos servicios, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica, a las condiciones generales y especiales y a la propuesta económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**. --------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales y condiciones especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ---

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de equipos de cómputo, material eléctrico, y electrónico, material tecnológico, etc., cuyas especificaciones y cantidades se encuentran descritas en el siguiente listado, respecto de la **PARTIDA UNICA:**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT MIN	CANT MAX
BARRA DE SILICON TRUPER REP-PIPE 1/2 BARRA 4X1/2	PAQUETE	5	65
BARRA MULTICONTACTO 6 TOMAS ATERRIZADAS	PIEZA	10	65

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT MIN	CANT MAX
BATERIA PILA RECARGABLE 12V 7AH SELLADA	PIEZA	25	117
BOBINA CABLE UTP 305M CAT 6 COBRE CM 24 AWG AZUL	BOBINA	3	9
BOBINA D/CABLE D/COBRE CAT6 OSP 4 PARES 23AWG	BOBINA	4	12
BOTE DE CINCHOS DE PLASTICO COLORES VOLTECK 650PZ	BOTE	5	20
BOTE DE WD40 DE 5.5 OZ	BOTE	5	52
BROCHA PELO DE CAMELLO MANGO DE MADERA 2"	PIEZA	3	7
CABLE ADAPTADOR CONVERTIDOR HDMI A VGA AUX 3.5 LAPTOP	PIEZA	10	48
CANALETA 1020 PVC ADHERIBLE 2 CABLE 10X20MM2M	PIEZA	20	65
CARGADOR INTELIGENTE PARA BATERIA SELLADA BR-500	PIEZA	3	9
CARGADOR UNIVERSAL LAPTOP 65W	PIEZA	3	9
CARTUCHO DE DATOS HPE LTO-7. INCLUYE HP ETIQUETAS ADHESIVAS PARA LTO-7	PAQUETE	10	39
ENCLOSURE VORAGO HDD-102 NEGRO DD 2.5 USB 2.0 SARA	PIEZA	3	9
ENCLOSURE VORAGO HDD-300 NEGRO DD 2.5 Y 3.5 USB 2.0 ADATA	PIEZA	3	9
CINTA ADHESIVA CANELA; (ESPECIFICACIONES: CINTA PARA EMPAQUE CANELA 48MMX150M, PAQUETE DE 6 PZ	PIEZA	30	78
CINTA DE DUCTO DE 48MM POR 50 M	PIEZA	30	81
DESARMADOR ANTIDERRAPANTE PHILLIPS 4"X1/8" TRUPER	PIEZA	3	9
DESARMADORES DE PUNTA CRUZ DP 1/4 X 6	PIEZA	3	9
DISCO DURO SATA 3.5' WD DE 1TB PARA STOCK	PIEZA	2	9
DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 1024 GB /2.5"	PIEZA	10	29
DISCO DURO SSD 2.5' 512 GB PARA STOCK	PIEZA	10	29
EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 10M CAL. 16	PIEZA	20	52
EXTENSION USO RUDO 15 MT ADIR	PIEZA	15	46
JACK CAT 6 RJ45 BLANCO CJ688TGIW PANDUIT	PIEZA	10	65

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT MIN	CANT MAX
JACK PANDUIT 6 UTP 8 POSICIONES UNIVERSAL NEGRO	PIEZA	10	65
JUEGO DE DESARMADOR DE PRECISION, 30 PUNTAS	PAQUETE	3	12
JUEGO DE DESARMADORES 15 PZ LARGOS TRUPER	PAQUETE	3	13
JUEGO DE DESARMADORES REPARACION CELULAR 32 PZ TRUPER	PAQUETE	2	12
LECTOR DE DVD EXTERNO LG SLIM PARA STOCK	PIEZA	1	7
LITRO DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO	PIEZA	10	91
MOUSE LOGITECH M90 NEGRO OPTICO ALAMBRICO USB	PIEZA	20	52
MULTICONTACTO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA PDU SALIDA RACK	PIEZA	1	4
PAQUETES DE 10 ROLLOS SHOP TOWELL (55HOJAS)	PAQUETE	30	72
PASTA PARA SOLDAR 75GR SILER	BOTE	6	16
PASTA TERMICA ARCTIC COOLING MX4 DE 20G CPU PS4 XBOX	PIEZA	10	26
PINZA DE PONCHADO 4P/6P/8P/RJ45/RJ11/RJ12	PIEZA	3	9
PINZA DE PUNTA 6 ' TRUPER	PIEZA	2	5
PINZA MINIATURA 4" PUNTA REDONDA TRUPER	PIEZA	2	5
PINZA PELACABLES Y CORTACABLE 7" TRUPER	PIEZA	3	10
PINZA PELADORA/CORTADORA CABLE 10-18AWG KLEINS TOOLS	PIEZA	3	13
PINZA PONCHADORA DE PLUG RJ45/HER-358	PIEZA	1	4
PLUG CAT6 RJ45 BAÑO DE ORO 3U CONECTOR 100 PZ	PAQUETE	2	9
PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS, SOPORTA POE Y VELOCIDADES 10/100/1000 MBPS	PIEZA	12	39
ROLLO DE SOLDADURA DE ESTAÑO 450 GR 37 PLOMO	ROLLO	8	16
ROLLO DE CINTA DE CONTACTO 22.9M (75IN) COLOR NEGRO	ROLLO	5	18
TECLADO LOGITECH K120 - CABLE CONECTIVIDAD - NEGRO - USB INTERFAZ	PIEZA	20	52
WINDEX 750.00 MLLIMPIADOR VIDRIOS MR MUSCULO 750 ML	PIEZA	30	117

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT MIN	CANT MAX
TRIGGER)			
BOTE CON 100 PIEZAS DE PLUG MODULAR TIPO RJ11 DE 4 CONTACTOS CHAPADO DE ORO A 50 MICRAS TCRJ11-100	PIEZA	2	12
CONECTOR PLUG MODULAR TELEFÓNICO RJ-22 PARA CABLE TCRJ11-100	PIEZA	4	12
CAJA DE 1000 FT (305 M) DE CABLE TELEFÓNICO EK-TEL-CMR DE 2 PARES AWG 24. USO INTERIOR 660565	PIEZA	2	5
CABLE ESPIRAL PLUG A PLUG RJ9 DE 4.5M, PARA AURICULAR TELEFÓNICO, NEGRO 302-015N	PIEZA	10	5
TORNILLO PARA USO CON RACKS DE 2 O 4 POSTES PANDUIT, DE ACERO, BOLSA DE 100PZ S1224-C	PIEZA	1	5
PAQUETE DE 50 TORNILLOS Y TUERCAS JAULA CAGE NUTS M6X12MM - NEGRO CABSCREWM6B	PIEZA	1	5
PAQUETE DE 50 TORNILLOS Y TUERCAS JAULA CAGE NUTS M5X12MM - NEGRO CABSCREWM5B	PIEZA	1	5
KIT DE 80 TORNILLOS CON ARANDELA Y TUERCA ENJAULADA PARA RACK LP-TAT	PIEZA	1	5
AIRE COMPRIMIDO SILIMEX SLXLMP320	PIEZA	10	124
CASE GABINETE SSD M.2, NVME STARTECH M2E1BMU31C	PIEZA	1	10
ADAPTADOR MULTIPUERTOS USB-C 4K CON HDMI, VGA, ETHERNET GIGABIT Y USB 3.0 STARTECH DKT30CHVCM	PIEZA	1	5
HERRAMIENTA DE IMPACTO (PUNCHDOWN) PARA TERMINACIÓN DE CONECTORES 110 IDC LP-T20-22	PIEZA	1	5
HERRAMIENTA DE IMPACTO, PARA CONECTORES TIPO 110 IDC, CON GANCHO Y CUCHILLA LP-NT-8003	PIEZA	1	5
GENERADOR DE TONOS PROFESIONAL CON AMPLIFICADOR INDUCTIVO PARA CABLE DE RED VDV-501-851	PIEZA	1	5
MULTÍMETRO DE GANCHO Y KIT DE PRUEBA ELÉCTRICA CL-120-KIT	PIEZA	1	5
MULTÍMETRO DIGITAL DE RANGO AUTOMÁTICO DE 600 V, INCLUYE BATERÍA MM-400	PIEZA	1	8

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT MIN	CANT MAX
KIT PROBADOR DE CABLES DE VOZ (RJ11/12), DE DATOS (RJ45) Y DE VIDEO (COAXIAL CON CONECTOR F), CON PROBADOR SCOUT PRO 3, TRANSMISORES REMOTOS, ADAPTADOR Y BATERÍA 701K-G-BOX	PIEZA	1	9
ROTULADOR ELECTRÓNICO DYMO LETRATAG LT-100T (GRIS)	PIEZA	1	5
CINTA DYMO LETRATAG 12 MM (BLANCO/NEGRO, 1 PZA.)	PIEZA	10	52
ADAPTADOR CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A VGA HDMI DVI/E	PIEZA	3	9
CABLE DE CORRIENTE AC PARA PC E IMPRESORAS	PIEZA	10	20
CABLE DE PARCHEO CAT6 3FT NEGRO UTPSP3BL PANDUIT	PIEZA	15	52
CABLE DE PARCHEO CAT6 5FT 28AWG ROJO UTP28SP PANDUIT	PIEZA	15	52
CABLE DE PARCHEO PANDUIT BLANCO CAT 6 1MT	PIEZA	20	52
CABLE DE PARCHEO PANDUIT 2.1M BLANCO	PIEZA	15	52
CABLE DE PARCHEO PANDUIT AZUL CAT 6 1M	PIEZA	30	59
CABLE HDMI ESTANDAR DE 7.62M COMMERCIAL ELECTRIC	PIEZA	3	9
CABLE HDMI 1.82MTS	PIEZA	20	46
CABLE HDMI 3MTS	PIEZA	5	9
CAPUCHON PROTECTOR PARA CONECTOR PLUG RJ45 100PZ	PAQUETE	50	130
CARGADOR PORTÁTIL POWER BANK 20000MAH	PIEZA	10	20
CINTA DE PRECAUCIÓN DE 18 MTS. MARCA TRUPER AMARILLO/NEGRO	PIEZA	20	65
EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 30M	PIEZA	5	13
EXTENSION USO RUDO 4 MT CAL 16	PIEZA	15	26
FUENTE DE PODER PC 500W	PIEZA	2	26
KIT 2 LAMPARAS RECARGABLE DE EMERGENCIA LED Q5YT6 ZOOM	PAQUETE	5	16
KOLA LOKA APLICADOR DE PRECISIÓN	PIEZA	10	39
PINZA PROFESIONAL MEDIA CAÑA PLANA 5 M521 OBI	PIEZA	3	5

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT MIN	CANT MAX
PINZA PUNTA CONICA CON CORTE 6 KT203-6 KLEIN TOOLS	PIEZA	3	5
ROLLO DE FRANELA BLANCA 20 MTS	ROLLO	2	34
ROLLOS DE VELCRO DE 1/2 PULGADA	ROLLO	5	46
PINZA 5" DE CORTE PARA ELECTRÓNICA, TRUPER T275-5	PIEZA	2	7
PINZA DE CORTE DIAGONAL 5' MANGO DE PVC, TRUPER T202-5	PIEZA	3	14
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO ADATA ULTIMATE SU630 DE 240GB, 3D QLC, SATA III (6.0 GB/S). ASU630SS-240GQ-R	PIEZA	2	9
"DISCO SÓLIDO NVME ADATA (SSD) LEGEND 700 GOLD PCLE GEN3 X4 M.2 2280; CAPACIDAD: 512GB	PIEZA	2	20
CARCASA DE UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO EC700G M.2 PCIE/SATA UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD): M.2 PCIE/NVME (TECLA M) / SATA (TECLAS B+M) FACTOR DE FORMA: 2230/2242/2280	PIEZA	2	10
BATERIA DE 9 VOLTIOS	PIEZA	15	52
BATERÍA AA	PIEZA	30	98
ESPUMA PARA LIMPIAR PREFCT CHOICE DE 400G	PIEZA	20	117
ADAPTADOR USB-SERIAL MANHATTAN	PIEZA	2	8
ESTACIÓN DE SOLDADURA 50W SURTEK, SYS-112504	PIEZA	2	5
LRT 8586D ESTACIÓN DE SOLDADURA DIGITAL DE AIRE CALIENTE	PIEZA	1	5
INJECTOR DE ENERGÍA POE COMPATIBLE CON 802.3AF, 802.3AT, SOPORTA 300VAC COMO ENTRADA. NUMERO DE PARTE LAS60-57CN-RJ45	PIEZA	10	26

TERCERA – IMPORTE DEL LOS BIENES.- El importe por la prestación de los bienes respecto de la **partida UNICA**, se conforma de la siguiente manera, de conformidad con el acta de fallo del proceso de invitación considerando por lo menos tres propuestas **N° SAF-I3- MATERIALES Y SUMINISTROS-01-2024.**

PROVEEDOR	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO	TOTAL CON IVA INCLUIDO MINIMO	TOTAL CON IVA INCLUIDO MAXIMO
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	$400,159.26	$1,434,047.58	$464,184,74	$1,663,495.19

CUARTA. – FORMA DE PAGO: ----------

"LA SECRETARIA", pagará en una sola exhibición en moneda nacional, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envió del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre que ésta reúna todos los requisitos fiscales y legales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento del presente contrato y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato, así como la factura con el recibo de conformidad por parte de la Unidad Administrativa. Dichos documentos deberán presentarse con firmas originales. La facturación del servicio estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informará en su momento. ----------

El pago quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido en el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.----------

QUINTA.- CANTIDADES ADICIONALES.----------

De igual manera, de conformidad con el Articulo 70 del acuerdo SAF 37/2021, se podrá, dentro del presupuesto aprobado disponible y observando lo previsto en el artículo 4 de la ley, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento o decremento del contrato o de la cantidad de bienes solicitados o de su plazo mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes convenidos originalmente o del plazo de entrega original y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al originalmente pactado.----------

En caso de que la contratante desee modificar el contrato en los términos previstos en el párrafo anterior, deberá notificarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR",** el cual deberá manifestar la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** manifieste su aceptación, se procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente, a efecto de formalizar dicha variación.----------

Derivado del convenio modificatorio que se formalice; el **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar a la contratante, la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva.----------

En caso en que sea necesario realizar alguna modificación al contrato, la contratante se abstendrá de hacer adecuaciones que modifiquen en esencia las condiciones originales tales como precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones del bien o servicio y, en general, cualquier cambio que implique mejores condiciones para el **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.----------

Y de conformidad al Artículo 71 del acuerdo SAF 37/2021, Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas

atribuibles a la convocante o al área solicitante. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.----------

SEXTA. – PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. – El plazo de entrega será a partir de la fecha de firma del presente contrato y concluirá el 31 de julio de 2024. ----------

SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2024. ----------

OCTAVA.- UBICACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los materiales y suministros deberán entregarse en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y comunicaciones de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, salvo acuerdo específico de las partes.----------

NOVENA. – CESION DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de que se generen con motivo del presente Contrato a excepción de los derechos de cobro. **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. ----------

DECIMA.- DE LA GARANTÍA.- Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y para garantizar el cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a constituir fianza a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% del monto total máximo adjudicado antes del impuesto al valor agregado, la que deberá cubrir el periodo correspondiente a la garantía de la operación del servicio y que será entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo a la Secretaria de Administración y Finanzas.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;

b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;

d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;

e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.----------

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA SUPERVISION.----------
La supervisión en la entrega de los bienes, estará a cargo de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas será la única encargada de recepcionar los materiales y suministros.----------

Todos los trámites relacionados con los bienes deberán ser por medio de escrito y a través de la citada Subsecretaría.----------

Durante la vigencia del presente contrato los representantes de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán mantener reuniones periódicas con el fin de revisar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de la contratación del producto materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar a la mencionada, cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus servicios y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA CUARTA.- PRORROGAS: ----------
Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes adjudicados, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaria de Administración y Finanzas, a la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas**.** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaria de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y

Recursos Humanos o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del presente convenio. -------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes solicitado por causas imputables a él.----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SECRETARIA"** y a la Jefatura de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o **"LA SECRETARIA"** rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.----------

DÉCIMA QUINTA. – PENAS CONVENCIONALES: ----------

Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes acordados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán o a quien corresponda, por concepto de penal convencional, el 1 % (uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de bienes.----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entreguen los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con este contrato, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR",** de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista.

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello.

b) La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

La Secretaría Administración y Finanzas facultada aplicará las penas convencionales que correspondan.

DÉCIMA SEXTA. – CAUSALES DE RESCISION: ----------

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos previo requerimiento de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede con la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad en la entrega de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse la entrega de los bienes y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Bienes Muebles del Estado de Yucatán.----------

DÉCIMA SEPTIMA. – SUSPENSION EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: ----------

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección General de Administración, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARÍA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACION ANTICIPADA: ----------

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Dirección General de Administración sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------
La notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA NOVENA. – JURISDICCION Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

VIGESIMA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 17 de mayo de 2024. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESÚS MORALES MORALES

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

"EL PROVEEDOR"

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL DE
"COMPUMAYA S.A. DE C.V".